ADICIONAL Y PRÓRROGA 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-193-2026

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION Y PUBLICACION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y DESAROLLADAS POR LA ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, SOCIALES Y COMUNITARIAS, ATRAVES DE UN MEDIO LOCAL DE TELEVISON COMUNITARIA, GARANTIZANDO UNA AMPLIA COBERTURA Y ACCESIBILIDAD PARA LA COMUNIDAD.
CONTRATISTA	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE TELEVISION COMUNITARIA GALAXIA - ASOGALAXIA NIT: 800.226.236-4 Representante Legal: HERNAN BAUTISTA GARCIA C.C. 13.644.773 expedida en San Vicente De Chucuri- Santander Dirección: Calle 11 N° 11-55 Barrio Villa Virginia Teléfono: 3118111981
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER
NIT:	800.099.829-6
SUPERVISOR	LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000. 000.oo)
VALOR ADICIONAL 01	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000oo)
VALOR TOTAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000.oo)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PRÓRROGA 01	UN (01) MES
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIO PRÓRROGA	VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026
FECHA POSIBLE TERMINACIÓN	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI**, Nit: 800.099.829-6, a través de **LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.536.265 expedida en Bucaramanga, Santander en mi condición de Secretario de Desarrollo Social Comunitario de San Vicente de Chucurí, Santander, delegado para tramitar y celebrar contratos según Resolución No. 0196 de fecha 16 de marzo de 2021, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE TELEVISION COMUNITARIA GALAXIA - ASOGALXIA NIT: 800.226.236-4,** Representante Legal. **HERNAN BAUTISTA GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía 13.644.773**,** persona jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

1) Que la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario de San Vicente de Chucurí, Santander mediante estudios previos expresa la necesidad de prorrogar en valor y plazo el contrato principal teniendo en cuenta la necesidad que le asiste al Municipio de continuar con la prestación del servicio cuyo objeto se determinó inicialmente de la siguiente manera "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION Y PUBLICACION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y DESAROLLADAS POR LA ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO DE**

LAS EXPRESIONES CULTURALES, SOCIALES Y COMUNITARIAS, ATRAVES DE UN MEDIO LOCAL DE TELEVISON COMUNITARIA, GARANTIZANDO UNA AMPLIA COBERTURA Y ACCESIBILIDAD PARA LA COMUNIDAD"

2) Que existe disponibilidad presupuestal que respalda la presente **PRÓRROGA Y ADICIONAL** según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00612 del 15 de mayo de 2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda y Tesoro del Municipio.

3) Que la presente prórroga no vulnera el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo proceden a celebrar la presente PRÓRROGA Y ADICIONAL, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007, por las demás normas civiles y comerciales vigentes y concordantes con la materia y, en especial, por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO. El objeto del presente contrato es prorrogar el plazo señalado en la cláusula **SEXTA** y adicionar el valor establecido en la cláusula **CUARTA** del contrato principal **No. CPS-193-2026**, la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)** quedando un valor total del contrato por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo del contrato principal contemplado en la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato No. CPS-193-2026 en uno (01) mes.

CLÁUSULA TERCERA. El valor del adicional será cancelado en las mismas condiciones que se establecieron en el Contrato Principal No. CPS-193-2026.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El negocio jurídico en mención se entiende perfeccionado con la suscripción del presente documento, para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato principal No. CPS-193-2026, no modificadas o prorrogadas por el presente documento conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

En constancia se firma en el Municipio de San Vicente de Chucuri, a los 21 MAY 2026

Por el Municipio,

Luis Emilio Cuevas Pinzon
Secretario Desarrollo Social Comunitario
San Vicente De Chucuri-Santander

por el contratista,

ASOGALAXIA
NIT. 800.226.236-4
R/L Hernan Bautista
C.C 13.644.773

Proyectó: Leonel Gómez Técnico Operativo
Reviso: Zareth D- Abogada SDSC
Aprobó: Luis C-SDSC